

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ENRIQUE DOMINGO DUSSEL AMBROSINI, encargado interino de la Rectoría de la Universidad autónoma de la Ciudad de México, por nombramiento de 7 de marzo de 2013, hecho en la Quinta Sesión Extraordinaria Segunda Parte del Pleno del Tercer Consejo Universitario de la UACM (Acuerdo UACM/CU-3/EX057028/132) en acatamiento de las resoluciones del Pleno del Tercer Consejo Universitario de la UACM, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción III de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; 14 fracción V, IV y VI, 45 y 47 fracción I y IX del Estatuto General Orgánico; 6 Y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como en los numerales 6 y 9 del Capítulo I del Título Segundo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y atendiendo a los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad que constituyen los ejes rectores para la protección de datos personales en el Distrito Federal; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cada ente público deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales que detente.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales de los entes públicos sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente o, en su caso, del órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En ese sentido, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA COORDINACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO. Que los sistemas de datos personales que se modifican mediante el presente Acuerdo fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal en relación con el Acuerdo 0182/SO/10-03/2010, emitido por el Pleno del entonces Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; asimismo, atendiendo al principio de no retroactividad de la ley contenido en el artículo 14 constitucional, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la creación de los siguientes sistemas de datos personales:

SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE MODIFICAN	NÚMERO DE FOLIO DE INSCRIPCIÓN EN EL RESDP	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL RESDP.
REGISTRO E INFORMACIÓN	3700024301057120220	20/02/2012
TITULACIÓN DE LICENCIATURAS, MAESTRÍAS Y POSGRADOS	3700024311057120220	20/02/2012

SEGUNDO. El sistema de datos personales denominado **TITULACIÓN DE LICENCIATURAS, MAESTRÍAS Y POSGRADOS** se modifica para fusionarse en el diverso sistema de datos personales denominado **REGISTRO E INFORMACIÓN**, toda vez que los datos personales contenidos en los mismos, no se recaban de forma aislada y se les da tratamiento para cumplir con una misma función sustantiva a cargo de la Coordinación de Certificación y Registro de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, por lo que son parte de un mismo sistema de datos personales.

Ahora bien, atendiendo a los principios que rigen la protección de los datos personales contenidos en el artículo quinto de la ley de la materia, se estima procedente fusionar los sistemas de datos personales antes citados, destinando la información que los conforman al sistema de datos personales denominado **REGISTRO E INFORMACIÓN**.

En mérito de lo anterior, el sistema de datos personales “Titulación de Licenciaturas, Maestrías y Posgrados” deberá ser suprimido del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, procediendo así, la modificación del sistema de datos personales “Registro e Información”.

Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado: “**REGISTRO E INFORMACIÓN**”, para quedar como sigue:

- I. Identificación del Sistema de Datos Personales:** Actividades académico administrativas para el otorgamiento de certificados de conocimientos, títulos, grados, diplomas y reconocimientos académicos para los estudiantes de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- II. Finalidad:** llevar a cabo las actividades y procesos de certificación, expedir certificados de cursos, de ciclo y de especializaciones, diplomas, títulos o grados, llevar el registro oficial de las trayectorias estudiantiles, registro y control de los documentos expedidos por la Universidad.
- III. Normatividad aplicable:**
Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
Ley de Archivos del Distrito Federal.
Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Circular para Regular los Procesos y Procedimientos de Certificación.
Circular de Procesos y Procedimientos para la obtención de Título o Grado Académico.
- IV. Origen de los datos:**
Personas sobre las que se pretende obtener los datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos: estudiantes de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
Procedimiento de obtención: personalmente, por la Coordinación de Certificación y Registro.
- V. Estructura básica del Sistema de Datos Personales:**
Datos identificativos: firma, fotografía, nombre, teléfono celular, teléfono particular.
Datos académicos: calificaciones, certificados y reconocimientos, matrícula escolar, títulos, trayectoria educativa.
Datos electrónicos: correo electrónico no oficial.
Modo de tratamiento utilizado: procedimiento físico y automatizado.
- VI. Cesión de datos:** los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios en pleno ejercicio de sus funciones o atribuciones: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Órganos Jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen.
- VII. Unidad Administrativa y responsable del Sistema de Datos Personales:**
Unidad Administrativa: Coordinación de Certificación y Registro.
Cargo del Responsable del Sistema: Coordinador (a) de Certificación y Registro.
- VIII. Unidad administrativa ante la cual se podrán presentar solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos Personales, así como la Revocación del Consentimiento:**
Unidad administrativa: Oficina de Información Pública.
Domicilio oficial: Dr. García Diego número 168, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, código postal 06720. México, Distrito Federal. Correo electrónico: oipuacm@uacm.edu.mx.
- IX. Nivel de seguridad:** Medio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por el que se Modifican diversos Sistemas de Datos Personales de la Coordinación de Certificación y Registro de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se instruye al Enlace en materia de Protección de Datos Personales, para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la publicación del este Acuerdo y, al Responsable del Sistema de Datos Personales para que realice las gestiones procedentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de su publicación.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

DR. ENRIQUE DOMINGO DUSSEL AMBROSINI
ENCARGADO INTERINO DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
